



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 078-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 MAR 2022

**VISTOS:** El proveído de la Gerencia Sub Regional de fecha 21 de marzo de 2022, inserto en el Informe N° 020-2022/GRP-402000-402300 de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe N° 021-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 18 de marzo de 2022, el Memorándum N° 104-2022/GRP-402400 de fecha 11 de marzo de 2022, el Informe N° 059-2022/GRP-402000-402410 de fecha 08 de marzo de 2022, el Informe N° 058-2022/GRP-402000-402410 de fecha 08 de marzo de 2022, el Memorándum N° 025-2022/GRP-402000-402200 de fecha 02 de febrero de 2022, el Memorándum N° 024-2022/GRP-402000-402200 de fecha 02 de febrero de 2022, el Memorándum N° 001-2022/GRP-402400 de fecha 05 de enero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Memorándum N° 001-2022/GRP-402400** de fecha 05 de enero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina sub Regional de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, emita la Certificación Presupuestal para el año 2022 para la elaboración del Expediente Técnico y su supervisión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", por el monto de S/. 244,848.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta: Elaboración del Expediente Técnico ----- S/. 204,040.00
- Meta: Supervisión del Exp. Técnico ----- S/. 40,808.00
- Total a Certificar ----- S/. 204,848.00

Que, a través del **Memorándum N° 024-2022/GRP-402000-402200** de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura el otorgamiento de la certificación presupuestal año fiscal 2022 por el monto de S/. 204,040.00 con el propósito de convocar a proceso de selección el componente de elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000011 de fecha 02 de febrero de 2022;

Que, con **Memorándum N° 025-2022/GRP-402000-402200** de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al Director Sub Regional de Infraestructura el otorgamiento de la certificación presupuestal año fiscal 2022 por el monto de S/. 40,808.00 con el propósito de convocar a proceso de selección el componente de revisión de la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000012 de fecha 02 de febrero de 2022;

Que, mediante **Informe N° 058-2022/GRP-402000-402410** de fecha 08 de marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 soles). Con un plazo de noventa (90) días calendario, por lo que recomienda iniciar los actos preparatorios para la convocatoria respectiva;

Que, a través del **Informe N° 059-2022/GRP-402000-402410** de fecha 08 de marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 078-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 MAR 2022

Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 40,808.00 (Cuarenta Mil Ochocientos Ocho y 00/100 soles). Con un plazo de noventa (90) días calendario, por lo que recomienda iniciar los actos preparatorios para la convocatoria respectiva;

Que, con **Memorándum N° 104-2022/GRP-402400** de fecha 11 de marzo de 2022, El Director Sub Regional de Infraestructura presenta a la Oficina Sub Regional de Administración los requerimientos técnicos mínimos para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 soles). Con un plazo de noventa (90) días calendario, por lo que recomienda iniciar los actos preparatorios para la convocatoria respectiva;

Que, mediante el **Informe N° 021-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 18 de marzo de 2022, el Responsable del Órgano encargado de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la modificación del Plan Anual de contrataciones por inclusión de procedimientos de selección, que a continuación se detallan: **1) Elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 soles) y 2) Supervisión de la elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 40,808.00 (Cuarenta Mil Ochocientos Ocho y 00/100 soles);**

Que, a través del **Informe N° 020-2022/GRP-402000-402300** de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a Gerencia Sub Regional la modificación del Plan Anual de Contrataciones por la inclusión de 02 procedimientos para la contratación de consultoría de obra: **1) Elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 204,040.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuarenta y 00/100 soles) y 2) Supervisión de la elaboración de expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura", con C.U. N° 2526971 con un valor referencial de S/. 40,808.00 (Cuarenta Mil Ochocientos Ocho y 00/100 soles);**

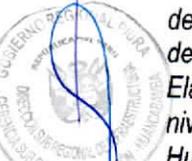
Que, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 020-2022/GRP-402000-402300 de fecha 21 de marzo de 2022 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que emita su opinión legal y proyecte la resolución de ser el caso;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

**"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.**

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"**

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 078-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 MAR 2022.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos Procedimientos de Selección para contratar la elaboración de expediente técnico y supervisión del mismo del proyecto: la obra: : "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura"; cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2022 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO.-**Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 078 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 24 MAR 2022

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA

SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESOS

N° Orden	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FTE DE FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA CONSULTORÍA		
										DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	EJECUCIÓN DE OBRA	Elaboración del Expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura"	Soles	204,040.00	Unidad	1	Recursos Determinados	Abril	Piura	Huancabamba	Canchaque
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	Supervisión y Revisión de la Elaboración del Expediente técnico definitivo del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. San José del centro poblado Maraypampa, distrito de Canchaque, provincia Huancabamba, departamento Piura"	Soles	40,808.00	Unidad	1	Recursos Determinados	Abril	Piura	Huancabamba	Canchaque
TOTAL					244,848.00							

